



**PROCESO GESTIÓN DE FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL  
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES O PROFESIONALES DE INSTRUCTORES**

|                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|---------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>OBJETO:</b>                  | Servicios personales de carácter temporal para la orientación en la formación titulada complementaria y virtual según los modelos formativos establecidos por el CGAO SENA Regional Santander.                                                                                                                      |
| <b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>  | Para el contrato según se especifica la Formación en el Anexo 2 Plan de contratación de instructores, de conformidad con el área o competencia a desarrollar.                                                                                                                                                       |
| <b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b> | Para el contrato según se especifica la Formación en el Anexo 2 Plan de contratación de instructores, de conformidad con el área o competencia a desarrollar.                                                                                                                                                       |
| <b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>   | Se fija como valor la suma de CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$5.733.360), el valor del contrato será el resultado de multiplicar el número meses y días a contratar por costo honorario mes según como se indica en el Anexo 2. plan de contratación instructores. |
| <b>PLAZO:</b>                   | Para el contrato según se especifica la Formación en el Anexo 2 Plan de contratación de instructores, de conformidad con el área o competencia a desarrollar.                                                                                                                                                       |
| <b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>      | Municipios de las Provincias Metropolitana, Soto Norte y municipios de Zapatoca y Betulia.                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>SUPERVISOR:</b>              | Jose Manuel Ariza Ariza – Blanca Yanneth Murallas Bueno, Coordinadores Académicos CSET, o quien designe el ordenador del pago.                                                                                                                                                                                      |
| <b>ORDENADOR DEL PAGO:</b>      | Oscar Alfonso Peña Amaya, Subdirector (e) Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente.                                                                                                                                                                                                                            |

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro Agroempresarial del Oriente del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

**1. Justificación de la necesidad de la contratación:**

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las



dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El artículo 27 del Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas "Administrar y ejecutar los procesos de contratación" del Centro. Que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. (...).

Cumpliendo con nuestra misión que es "El SENA está encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país (Ley 119/1994)."

Por otra parte, en los Lineamientos del Plan de Acción el SENA estableció orientar formación en el Programa de titulada, complementaria y virtual como una de las herramientas para el fortalecimiento de la población colombiana.

El objeto de la contratación es tener la disponibilidad de los profesionales requeridos en el rol de instructor para ejecutar las acciones de formación de los diferentes programas de formación que brinda nuestro Centro, así mismo para atender el derecho a la educación gratuita que tenemos todos los colombianos.

Las razones que sustentan esta necesidad de contratar servicios personales y/o profesionales son:

- a) El centro solo tiene en su planta de 27 personas en el cargo de instructor, las cuales ya tienen carga académica completa.
- b) Por otra parte, que el Centro tiene la necesidad de poner en marcha los programas de formación titulada, complementaria y virtual en ejecución; además, es necesario atender la oferta que se ha programado para la vigencia 2022.
- c) Como consecuencia de lo anterior, se requiere la contratación del personal necesario con los conocimientos técnicos descritos en el Anexo 2 Plan de Contratación de instructores.
- d) El plazo determinado para los respectivos contratos ha sido definido de acuerdo con las necesidades de programación académica identificadas en la presente vigencia para el Centro se requiere la contratación de UN (1) instructor, lo cual se encuentra especificado en el Anexo 2 – Plan de contratación de instructores adjunto al presente estudio.
- e) Los instructores atenderán los requerimientos del centro en el programa de formación titulada, complementaria y virtual que han sido concertados con comunidades y organizaciones específicamente para esta vigencia 2022 en hotelería y Turismo que se identifican con claridad en el Anexo 2. Plan de contratación de instructores adjunto al presente estudio.



De acuerdo con lo anterior y una vez realizado lo determinado en el Decreto 371 del 8 de abril de 2021 en su artículo 3 “Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión” y la Circular SENA No. 120 del 7 de julio de 2020, firmada por el Director General en la cual se menciona que la contratación de prestación de servicios debe realizarse únicamente con relación al personal indispensable para suplir actividades donde la planta de personal es insuficiente, por lo tanto, resulta necesaria la contratación puesto que surge en razón a que el CGAO no cuenta en su planta con el personal suficiente, para atender el objeto previsto en el presente plan por el tiempo señalado en la tabla de inicio.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente del SENA, Regional Santander la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de contratos de prestación de servicios personales con personas naturales, que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

## **2. Obligaciones Específicas:**

El futuro CONTRATISTA se compromete a:

1. Orientar formación a aprendices según su perfil, correspondiente a la “Convocatoria de la APE para la conformación del Banco de Instructores del SENA” en los Programas y Competencias indicados en el “ANEXO 2. PLAN DE CONTRATACION DE INSTRUCTORES” y sus afines. 2. Aplicar en la resolución de problemas reales del sector productivo, los conocimientos, habilidades y destrezas pertinentes a las competencias del programa de formación asumiendo estrategias y metodologías de autogestión y/o afines a su competencia. 3. Evaluar el proceso de aprendizaje diligenciando oportunamente los formatos correspondientes. 4. Reportar en el sistema SOFIA PLUS en un plazo máximo de tres (3) días todas las actividades de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo. 5. Cumplir el objeto del contrato descrito según la programación y lugares que el SENA indique. Dar cumplimiento estricto a cobrías normas que regulan la Formación Profesional Integral en el SENA. 6. Participar en procesos de promoción de los programas de formación, servicios y actividades de divulgación tecnológica. 7. Participar en el desarrollo de la metodología de formación producción de centro, relacionada con los procesos formativos propios de su área. 8. Participar en las labores de montaje y puesta en marcha de equipos y maquinaria relacionados en procesos formativos propios de su área. 9. Coadyuvar en el proceso de ingreso e inducción de aprendices. EL CONTRATISTA manifiesta que durante la vigencia del contrato no está contratado simultáneamente en otro centro de formación o dependencia del SENA.



No utilizar, ni total ni parcialmente la información a que tenga acceso, en beneficio propio o de terceras personas o entidades diferentes a las autorizadas por el SENA. Organizar y responder por el archivo propio de acuerdo con las tablas de retención documental vigentes para la entidad. Conocer y aplicar los procesos, procedimientos, formatos, y demás documentación establecida en el SIGA relacionados con las actividades del contrato. Participar de reuniones y/o eventos y/o comités citados y/o delegados por la Subdirección de centro. Contribuir a la planeación que realice el Centro de Servicios Emprearisales y Turísticos para definir las acciones de la siguiente vigencia. Brindar apoyo a la supervisión de los contratos que le sean requeridos por la Subdirección del centro. Realizar cuando sea requerido por la Entidad la verificación y evaluación técnica o económica de las propuestas que se reciban dentro de los procesos de contratación de la Entidad. Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia; en consecuencia deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente. Presentar los documentos necesarios para cada pago parcial del contrato según el plan de pagos garantizando su oportunidad, veracidad y completitud a fin de contribuir a la correcta ejecución del plan de caja que elabora el centro de formación. Mantener actualizadas las plataformas tecnológicas que el SENA disponga para el seguimiento, control y gestión conforme al objeto contractual. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes correspondientes a su ejecución.

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2 y 6 de la ley 1562 de 2012, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) para la realización de cada pago derivado del mismo; de acuerdo con los lineamientos que emita la Dirección General del SENA en cumplimiento a lo preceptuado en el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018. Igualmente, el CONTRATISTA deberá afiliarse a la ARL con el nivel de riesgo que indique el SENA.

El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: procurar el cuidado integral de su salud; contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo; informar oportunamente al supervisor y/o subdirección del centro la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, enfermedades laborales y cualquier novedad derivada del contrato; participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por el SENA, el Comités Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales; cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

En virtud de lo establecido en el párrafo 3° del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012, el SENA deberá establecer las medidas para que los contratistas sean incluidos en sus Sistemas de Vigilancia Epidemiológica, para lo cual podrán tener en cuenta los términos de duración de los respectivos contratos. El costo de los exámenes periódicos será asumido por el CONTRATISTA.

Las demás que correspondan y seán necesarias para el correcto cumplimiento del objeto contratado.

Nota 1: Con la suscripción del contrato, el SENA queda autorizado expresamente por el Contratista para verificar sus antecedentes, inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales



cometidos contra menores de 18 años y la información que considere necesaria en los Sistemas de Información correspondientes, con el uso y las condiciones señaladas en las normas vigentes.

Nota 2: Los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos y desarrollos que produzca o realice el contratista en virtud de la ejecución del presente contrato, serán de propiedad del SENA; Si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconocimiento de los derechos morales de autor.

Nota 3: En caso de requerirse el desplazamiento del contratista por fuera del lugar de ejecución del contrato para desarrollar actividades directamente relacionadas con objeto del contrato, este será informado por parte del supervisor a fin que se adelanten las gestiones necesarias para facilitar su desplazamiento, bien sea dentro del territorio nacional o fuera de este, de conformidad con lo establecido en la resolución del Sena que para el efecto se encuentre vigente.

Por parte del SENA:

Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el SENA se obliga a:

Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación. Pagar al CONTRATISTA los honorarios, en la forma estipulada en este contrato. Prestar la mayor colaboración necesaria al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado. Poner a disposición del CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato.

### **3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

### **4. Competencias Técnicas y Personales:**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

### **5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual será la ciudad de Bucaramanga (Santander).

### **6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de



conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

#### **7. Justificación valor del contrato:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al lugar de ejecución para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

#### **8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

#### **9. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

#### **10. Supervisión:**

La supervisión del contrato estará a cargo de: Jose Manuel Ariza Ariza – Blanca Yanneth Murallas Bueno, Coordinadores Académicos CSET.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el Subdirector de Centro designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación



se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

**11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial:** SI ☐ NO ☒

**12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones:** SI ☒ NO ☐

**13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

**14. Análisis del Sector:**

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

Conforme a lo establecido por la Dirección General del SENA, el valor de este contrato está acorde con las tarifas de la TABLA DE HONORARIOS fijada para 2022.

**14.1 Idoneidad y experiencia.**

Dado que al momento de realizar este Estudio Previo aún no se ha definido al futuro contratista con el que se suscribirá el mismo, durante la etapa precontractual se adelantará el estudio de idoneidad y experiencia que se incluirá como un anexo al contrato y será publicado en SECOP II.

**14.2 Estudio de la Oferta.**

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.



Sin embargo, una vez sea analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector(a) de Centro garantizará que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

#### 14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente la tabla establecida por la Secretaría General del SENA y los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

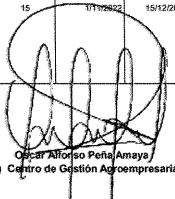
| No. y año           | Contratista              | Objeto del contrato                                                                                                                                                               | Plazo           | Valor contrato y forma de pago                  | Modalidad de selección |
|---------------------|--------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-------------------------------------------------|------------------------|
| CO1.PCCNTR. 2260659 | ERIKA INES RUEDA YUSSEFF | Servicios personales de carácter temporal para desarrollar programas de formación titulada y complementaria, en el Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente.                 | Diez (10) meses | Total<br>\$36.616.500<br>Mensual<br>\$3.661.650 | Contratación Directa   |
| CO1.PCCNTR. 1329069 | ERIKA INES RUEDA YUSSEFF | Prestación de servicios personales de carácter temporal para desarrollar los programas de formación titulada y complementaria en el Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente | Diez (10) meses | Total<br>\$35.550.000<br>Mensual<br>\$3.550.000 | Contratación Directa   |

Se expide en la ciudad de Vélez, a los 19 días de octubre de 2022.

**Oscar Alfonso Peña Amaya**  
**Subdirector (e) Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente**

Proyectó: Javier González Franco

|                                                                                                                                   |                           |                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                |          |               |                                  |      |                                       |                     |                     |                        |                         |                        |                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|-------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|---------------|----------------------------------|------|---------------------------------------|---------------------|---------------------|------------------------|-------------------------|------------------------|-----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
|                                                |                           |                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                |          |               |                                  |      |                                       |                     |                     |                        |                         |                        | Versión: 01           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                       |
|                                                                                                                                   |                           |                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                |          |               |                                  |      |                                       |                     |                     |                        |                         |                        | Código: GPPL-F-139    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                       |
| GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL                                                                                         |                           |                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                |          |               |                                  |      |                                       |                     |                     |                        |                         |                        |                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                       |
| ANEXO 2: PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES - APOYOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS PERFILES RELACIONADOS CON LA FORMACIÓN PROFESIONAL |                           |                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                |          |               |                                  |      |                                       |                     |                     |                        |                         |                        |                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                       |
| SEGUNDO SEMESTRE                                                                                                                  |                           |                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                |          |               |                                  |      |                                       |                     |                     |                        |                         |                        |                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                       |
| PERIODO : AÑO 2022                                                                                                                |                           |                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                |          |               |                                  |      |                                       |                     |                     |                        |                         |                        |                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                       |
| TOPE GLOBAL PROGRAMADO                                                                                                            |                           |                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                |          |               |                                  |      |                                       |                     |                     |                        |                         |                        |                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                       |
| ELABORADO POR:                                                                                                                    |                           |                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                |          |               |                                  |      |                                       |                     |                     |                        |                         |                        |                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                       |
| Nombre: Jose Manuel Ariza Ariza - Blanca Yanneth Murales Bueno                                                                    |                           |                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                |          |               |                                  |      |                                       |                     |                     |                        |                         |                        |                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                       |
| Teléfono: 73541 - 73569                                                                                                           |                           |                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                |          |               |                                  |      |                                       |                     |                     |                        |                         |                        |                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                       |
| BALDO                                                                                                                             |                           |                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                |          |               |                                  |      |                                       |                     |                     |                        |                         |                        |                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                       |
| % UTILIZADO:                                                                                                                      |                           |                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                |          |               |                                  |      |                                       |                     |                     |                        |                         |                        |                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                       |
| LUGAR                                                                                                                             | NIVEL                     | NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO)                                   | COMPETENCIA                                                                                                                                                                                                                                                                    | CONTRATO | Nº. CONTRATOS | Nº. DE MIESES Y DIAS A CONTRATAR |      | FECHAS PREVISTAS PARA LA CONTRATACIÓN |                     | COSTO HONORARIO MES | COSTO TOTAL HONORARIOS | COSTO HONORARIO MES     | COSTO TOTAL HONORARIOS | DURACION DEL PROGRAMA | OBSERVACIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                       |
|                                                                                                                                   |                           |                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                |          |               | MESES                            | DIAS | Inicie (D-M-A)                        | Terminación (D-M-A) |                     |                        |                         |                        | LECTIVA               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                       |
|                                                                                                                                   |                           |                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                |          |               |                                  |      |                                       |                     | PROFESIONALES       |                        | TECNICOS Y/O TECNOLOGOS |                        |                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | PERFIL DEL INSTRUCTOR |
| SANTANDER-COAO                                                                                                                    | TITULADA Y COMPLEMENTARIA | 633409. Serv. De Alojamiento<br>635301. Serv de Restaurante y Bar | 260201014- COORDINAR LOS RECURSOS PARA EL SERVICIO DE HABITACIONES Y ZONAS COMUNES DE ACUERDO A PROTOCOLOS ESTABLECIDOS.<br>350801023-MANIPULAR ALIMENTOS DE ACUERDO CON NORMATIVIDAD VIGENTE.<br>260201017-SERVIIR ALIMENTOS Y BEBIDAS DE ACUERDO CON ESTANDARES ESTABLECIDOS | PS       | 1             | 1                                | 15   | 11/11/2022                            | 15/12/2022          | 3.622.240           | 5.733.360              |                         |                        |                       | Requisitos académicos: alternativa 1 profesional en administración turística y hotelera. 2 tecnólogo en administración hotelera, administración turística y hotelera, gestión hotelera y turística o gestión de alimentos y bebidas. Alternativa 3 técnico profesional en las administració turística y hotelera, operación de servicios gastronómicos y procesos hoteleros y de servicios masa y bar. Experiencia laboral: mínimo veinticuatro (24) meses de experiencia en el sector productivo en el área de servicios de alimentos y bebidas y doce (12) meses en docencia adicionalmente, para todas las alternativas, certificar cursos de formación en pedagogía de mínimo 40 horas o certificación de competencia laboral vigente en orientación de procesos formativos presenciales |                       |

  
Oscar Alfonso Peña Amaya  
Subdirector (e) Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente





**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA  
EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA**

**CONSIDERANDO**

Que el Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

**CERTIFICA**

Que revisada la planta de personal del Centro de Formación Profesional, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: Servicios personales de carácter temporal para la orientación en la formación titulada complementaria y virtual según los modelos formativos establecidos por el CGAO SENA Regional Santander

Por tanto se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Vélez, a los 19 días del mes de octubre de 2022.

**JOSE WILSON CARRERO MALDONADO  
DIRECTOR (E) REGIONAL**

**VoBo.** Ernesto Acevedo Soto, Coordinador Grupo de Gestión del Talento Humano, Regional Santander

Proyectó: Javier González Franco

**Anexo:** Estudio Previo y Análisis del Sector



AUTORIZACIÓN: 0892  
19/10/2022

**AUTORIZACION DE CONTRATACION**  
**DIRECCIÓN REGIONAL SANTANDER**  
**CONSIDERANDO**

Que el Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente del SENA, Regional Santander, requiere contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal, de UNA (1) personas como instructor para formación titulada, complementaria y virtual para los programas de la red de hotelería y turismo.

Que de acuerdo con certificación expedida por el Director del SENA Regional Santander, en la planta de personal no existe personal suficiente teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, por lo que se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que el Centro de Formación debe velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente.

Que en virtud de lo anterior,

**AUTORIZA LA CONTRATACION**

|                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Descripción breve de la solicitud: | Servicios personales de carácter temporal para la orientación en la formación titulada complementaria y virtual según los modelos formativos establecidos por el CGAO SENA Regional Santander                                                                                                                       |
| Cantidad de contratos:             | UNO (1)                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Valor total de la contratación:    | Se fija como valor la suma de CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$5.733.360), el valor del contrato será el resultado de multiplicar el número meses y días a contratar por costo honorario mes según como se indica en el Anexo 2. plan de contratación instructores. |
| CDP                                | 1222 de 2022-01-13                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Rubro                              | C-3603-1300-14-0-3603025-02                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Radicado - NIS                     | Rad: 68-9-2022-030126 Nis: 2022-02-408800                                                                                                                                                                                                                                                                           |

  
**JOSE WILSON CARRERO MALDONADO**  
**DIRECTOR (E) REGIONAL**

Proyectó: Javier González Franco 

|                                                                                                      |            |                  |               | MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN |                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                    |              |         |                       |           |                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                 |         |                       |           |                                               |                                                                  |                                               |                                                 |                                                                                                                                                                                    |                                   |                       |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|------------------|---------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------|-----------------------|-----------|------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|---------|-----------------------|-----------|-----------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|-----------------------|--|
| No.                                                                                                                                                                                   | Clase      | Fuente           | Ejemplo       | Tipo                                                                                               | Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)                                                                                                                                                                | Consecuencia de la ocurrencia del evento                                                                                                                                           | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Impacto después del tratamiento |         |                       |           | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento               | Fecha estimada a que se inicia el tratamiento | Fecha estimada a que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión                                                                                                                                                               |                                   |                       |  |
|                                                                                                                                                                                       |            |                  |               |                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                    |              |         |                       |           |                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Probabilidad                    | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría |                                               |                                                                  |                                               |                                                 |                                                                                                                                                                                    | ¿Cómo se realiza el monitoreo?    | Periodicidad ¿Cuándo? |  |
| 1                                                                                                                                                                                     | General    | Interno          | planificación | operacional                                                                                        | Inobservancia de los requisitos que debe tener el contratante para la ejecución del servicio.                                                                                                                      | Selección de propuestas que no cumplen con los requisitos para la prestación del servicio, afectar la Gestión Institucional y atrasar el proceso de contratación del servicio.     | 2            | 4       | 7                     | Alto      | SENA                   | Quien realiza los estudios previos debe tener claro los requisitos que se deben cumplir, para realizar la contratación, definir las necesidades y el objeto para contratar.                                                                                                                                                                                                                                                                                | 1                               | 1       | 2                     | Bajo      | No                                            | Coordinadores que requieren el servicio                          | Planificación                                 | Suscripción del contrato                        | A través de correo electrónico y comunicaciones internas con Líderes de programa o Coordinadores.                                                                                  | En la planeación del proceso      |                       |  |
| 2                                                                                                                                                                                     | Específico | Interno          | Ejecución     | Operacional                                                                                        | Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.                                                                                                          | Demora en el inicio de la ejecución del contrato                                                                                                                                   | 3            | 2       | 5                     | Medio     | SENA                   | Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 1                               | 1       | 2                     | Bajo      | No                                            | SENA                                                             | Suscripción del contrato                      | Expedición del registro presupuestal            | A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada de realizar el registro presupuestal | Posterior a la firma del contrato |                       |  |
| 3                                                                                                                                                                                     | Específico | Externo          | Ejecución     | Regulatorio                                                                                        | Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente                                           | Retrasos en ejecución contractual                                                                                                                                                  | 4            | 4       | 5                     | Alto      | Contratista - SENA     | Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 2                               | 2       | 3                     | Bajo      | Si                                            | SENA y Contratista                                               | Ejecución                                     | Liquidación                                     | Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato                                                                                                                       | Permanente                        |                       |  |
| 4                                                                                                                                                                                     | General    | Externo          | Ejecución     | Operacional                                                                                        | Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros                                                                               | Acciones judiciales                                                                                                                                                                | 3            | 1       | 4                     | Bajo      | Contratista            | Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 1                               | 1       | 1                     | Bajo      | No                                            | Contratista                                                      | Ejecución                                     | Liquidación                                     | Supervisor/ Contratista                                                                                                                                                            | Permanente                        |                       |  |
| 5                                                                                                                                                                                     | Específico | Externo          | Ejecución     | Operacional                                                                                        | Riesgo por mal uso de la información.<br>Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual | Acciones Judiciales                                                                                                                                                                | 3            | 4       | 7                     | Alto      | Contratista            | Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética.<br>Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista                                                                                                                                                                                                                                                | 1                               | 1       | 2                     | Bajo      | No                                            | Supervisor del contrato                                          | Ejecución                                     | Liquidación                                     | A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradoras que manejan información a fin de canalizar la misma.            | Permanente                        |                       |  |
| 6                                                                                                                                                                                     | Específico | Interno          | Ejecución     | Técnico                                                                                            | Riesgo por servicios adicionales, se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobrevenida a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato        | Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones                                                                                                   | 2            | 3       | 5                     | Medio     | SENA                   | No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prórrogas o modificaciones contractuales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 1                               | 1       | 2                     | Bajo      | Si                                            | Coordinadores que requieren el servicio- Supervisor del contrato | Ejecución                                     | Liquidación                                     | A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar                            | Permanente                        |                       |  |
| 7                                                                                                                                                                                     | Específico | Interno          | Ejecución     | Técnico                                                                                            | Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas.                                                                                                            | Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley                                                                                                                         | 2            | 3       | 5                     | Medio     | Contratista            | No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 2                               | 3       | 5                     | Bajo      | No                                            | Supervisor del contrato                                          | Ejecución                                     | Liquidación                                     | A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar                            | Permanente                        |                       |  |
| 8                                                                                                                                                                                     | Específico | Externo          | Ejecución     | Operacional                                                                                        | Incumplimiento del contrato (Ejecución parcial o incorrecta del objeto contractual o las obligaciones contenidas en el contrato)                                                                                   | Afecta la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir con el contrato. Puede generar sanciones y prórrogas                                                                 | 3            | 3       | 6                     | Alto      | Contratista/SENA       | Realizar seguimiento continuo a la ejecución del contrato y de evidenciar un presunto incumplimiento y/o demoras se dará aplicación a los procedimientos, cláusulas excepcionales, caducidad, sanciones y multas conforme lo establece la norma, atendiendo a los derechos de la Entidad. (art. 84, 85, 86 L 1474/11)                                                                                                                                      | 2                               | 3       | 5                     | Medio     | No                                            | SENA                                                             | Ejecución                                     | Liquidación                                     | Seguimiento a la ejecución del contrato                                                                                                                                            | Permanente                        |                       |  |
| 9                                                                                                                                                                                     | General    | Externo          | Ejecución     | Operacional                                                                                        | Errores cometidos por los contratistas en la elaboración de las actas y/o cuentas que ocasionan demoras en su radicación.                                                                                          | Demora en los pagos que puede afectar el desarrollo normal del contrato                                                                                                            | 2            | 2       | 4                     | Bajo      | Contratista            | Revisión de documentos radicados por el Contratista para solicitar los ajustes correspondientes.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 1                               | 1       | 2                     | Bajo      | No                                            | Contratista/ Supervisor                                          | Ejecución                                     | Liquidación                                     | Registro en la lista de verificación que debe realizar el supervisor                                                                                                               | Durante la ejecución              |                       |  |
| 10                                                                                                                                                                                    | General    | Externo          | EJECUCION     | Riesgo operacional                                                                                 | Falta de publicidad en los procesos de contratación y en el seguimiento de la supervisión o interventoría.                                                                                                         | No cumplimiento del principio de publicidad                                                                                                                                        | 3            | 3       | 6                     | Alto      | Entidad 100%           | Verificación de documentos publicados dentro del proceso contractual                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 1                               | 2       | 3                     | Bajo      | SI                                            | Estructurador (Gestión contractual) y Supervisor                 | Ejecución                                     | Liquidación                                     | Diligenciamiento de la lista de chequeo del procedimiento respectivo.                                                                                                              | Permanente                        |                       |  |
| 11                                                                                                                                                                                    | Específico | Interno/ Externo | Ejecución     | Operacional                                                                                        | Liquidación del contrato de manera inoportuna                                                                                                                                                                      | Incumplimiento de la normatividad sobre liquidación de contratos                                                                                                                   | 1            | 1       | 2                     | Bajo      | Contratista/SENA       | Seguimiento por parte del Supervisor del contrato                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 1                               | 1       | 2                     | Bajo      | No                                            | Contratista/Supervisor                                           | Liquidación                                   | Liquidación                                     | Seguimiento a la ejecución del contrato                                                                                                                                            | Permanente                        |                       |  |
| 12                                                                                                                                                                                    | Específico | Externo          | Ejecución     | Operacional                                                                                        | Contagio Coronavirus- COVID-19                                                                                                                                                                                     | * Enfermedades del contratista que pueden generar suspensión y/o liquidación de la ejecución contractual.<br>*Demandas e indemnizaciones por incapacitado o muerte del contratista | 4            | 4       | 8                     | Alta      | Contratista            | El supervisor y contratista del deben dar estricto cumplimiento a las Resoluciones No. 392 del 25 de marzo de 2021, No. 777 del 02 de junio de 2021 y No. 1687 del 25 de octubre de 2021 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social. Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas | 1                               | 2       | 3                     | Bajo      | SI                                            | Contratista/Supervisor                                           | Suscripción del contrato                      | Liquidación                                     | Auto reporte de las condiciones de salud/ Atención a los protocolos de bioseguridad. El supervisor está obligado al seguimiento y cumplimiento del protocolo de bioseguridad.      | Permanente                        |                       |  |
| * En todo caso, el área donde nace la necesidad del servicio, es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto. |            |                  |               |                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                    |              |         |                       |           |                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                 |         |                       |           |                                               |                                                                  |                                               |                                                 |                                                                                                                                                                                    |                                   |                       |  |

\* En todo caso, el área donde nace la necesidad del servicio, es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto.

**Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante**

Usuario Solicitante: MHyardila YASMIN ARDILA SANTAMARIA  
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-068-954610 CENTRO DE GESTION AGROEMPRESARIAL DEL ORIENTE-SANTANDER  
Fecha y Hora Sistema: 2022-10-19-11:01 a. m.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

|                       |                  |                          |                |                               |                                                                             |                  |                      |               |                    |
|-----------------------|------------------|--------------------------|----------------|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|------------------|----------------------|---------------|--------------------|
| Número:               | 1222             | Fecha Registro:          | 2022-01-13     | Unidad / Subunidad ejecutora: | 36-02-00-068-954610 CENTRO DE GESTION AGROEMPRESARIAL DEL ORIENTE-SANTANDER |                  |                      |               |                    |
| Vigencia Presupuestal | Actual           | Estado:                  | Con Compromiso |                               | Tipo:                                                                       | Gasto            | Uso Caja Menor       | Ninguno       |                    |
| Valor Inicial:        | 2.271.085.000,00 | Valor Total Operaciones: | 73.133.000,00  |                               | Valor Actual.:                                                              | 2.344.218.000,00 | Saldo x Comprometer: | 10.205.130,00 | Vr. Bloqueado 0,00 |

**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL****AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

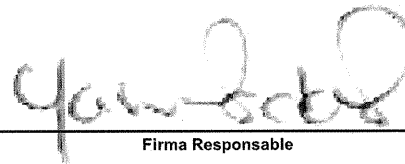
|         |      |                 |            |         |  |                            |  |                   |  |
|---------|------|-----------------|------------|---------|--|----------------------------|--|-------------------|--|
| Número: | 1222 | Fecha Registro: | 2022-01-13 | Número: |  | Modalidad de contratación: |  | Tipo de contrato: |  |
|---------|------|-----------------|------------|---------|--|----------------------------|--|-------------------|--|

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

| DEPENDENCIA                                                                                          | POSICION CATALOGO DE GASTO                                                                                                                                                        | FUENTE | RECURSO RECURSO | SITUAC. | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL    | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL     | SALDO X COMPROMETER | VALOR BLOQUEADO |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-----------------|---------|-----------------|------------------|-----------------|------------------|---------------------|-----------------|
| 954645 CENTRO DE GESTION AGROEMPRESARIAL DEL ORIENTE-SANTANDER - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION. | C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL | Nación | 10              | CSF     |                 |                  |                 |                  |                     |                 |
| Total:                                                                                               |                                                                                                                                                                                   |        |                 |         |                 | 2.271.085.000,00 | 0,00            | 2.271.085.000,00 | 0,00                | 0,00            |

| 954645 CENTRO DE GESTION AGROEMPRESARIAL DEL ORIENTE- SANTANDER - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION. | C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL | Propios | 20 | CSF | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL  | SALDO X COMPROMETER | VALOR BLOQUEADO |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|----|-----|-----------------|---------------|-----------------|---------------|---------------------|-----------------|
|                                                                                                       |                                                                                                                                                                                   |         |    |     | 2022-08-30      | 0,00          | 73.133.000,00   |               |                     |                 |
|                                                                                                       |                                                                                                                                                                                   |         |    |     | <b>Total:</b>   | 0,00          | 73.133.000,00   | 73.133.000,00 | 10.205.130,00       | 0,00            |

|                |                                                                                                                                               |
|----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto:</b> | INSTRUCTOR: ATENDER LA CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES PARA ATENDER PROGRAMAS DE FORMACIÓN REGULAR EN TODAS SUS MODALIDADES. RD-68-9-2022-000263 |
|----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|



Firma Responsable